



República del Perú

0042



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 021-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 04-2019.

Cerro de Pasco, 05 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe Nº 079-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Secretaria General, Oficio Nº 013-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 18 de febrero de 2019, Por el Coordinador del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Carta Nº 081-2019-GM-MD/PASCO, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 075-2019-MD-A-GG/GAL, de fecha 08 de febrero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, Oficio Nº 012-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 01 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 004 de fecha 27 de febrero del 2019; se puso a orden del día el Oficio Nº 013-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 18 de febrero de 2019, Por el Coordinador del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, sobre la exposición de la presentación del servicio de educadores de calle de Pasco, donde se viene interviniendo a más de 120 usuarios del Distrito de Yanacancha. Asimismo en referencia al Oficio Nº 012-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 01 de febrero de 2019, donde el mismo Coordinador del Programa solicita la renovación del Convenio específico de otorgamiento del derecho de uso de un local en el



República del Perú

0041



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Polideportivo de Yanacancha entre el Programa Nacional Yachay y La Entidad y se otorgue el ambiente de 80m2, ubicado en la Av. Los Próceres s/n del Distrito de Yanacancha, a fin d que cumplan sus objetivos en beneficios de la población infantil y adolescente. Debiéndose de prorrogar la vigencia del Convenio suscrito entre la Entidad y el Programa en fecha 10 de abril de 2017

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* En esta línea es viable restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono con el programa Nacional para el Bienestar Familiar a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población vulnerable y realicen sus actividades conforme a su competencia.

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar la ratificación del Convenio suscrito entre la Entidad y cederle el ambiente ubicado en Av. Los Próceres s/n Distrito de Yanacancha por una extensión de 80 m2, asimismo restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono con el programa

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL YACHAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANHA Y CEDERLE EL AMBIENTE UBICADO EN AV. LOS PRÓCERES S/N DISTRITO DE YANACANCHA POR UNA EXTENSIÓN DE 80 M2, POLIDEPORTIVO, en conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio de la Entidad, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Rcon. Omar Raúl Rojas Pascual
ALCALDE